BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Bogotá D.C.

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2021-14903
FECHA: 2021-04-05 13:36 PRO 755930 FOLIOS: 1
ANEXOS:
ASUNTO: Respuesta Oficio n. 0134
DESTINO: Juzgado Sexto Civil munucipal de Oralidad Bogota
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Respuesta Oficio n.° 0134
Proceso Verbal Especial – Declaración de Pertenencia
Radicado: 11001 40 03 006 2020 00172 00
Demandante: Esther Suárez Cañón
Demandado: Ramón Antonio Rodríguez Montejo y Otros

Respetado señor Juez,

En atención al oficio de la referencia, recibido el 31 de marzo de 2021, mediante el cual señala que, en providencia de 19 de enero de 2021, se:

> *"[...] ordenó oficiarle con el fin de poner en su conocimiento la existencia de la presente demanda de pertenencia, para que si lo considera pertinente, proceda hacer las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.*
>
> *El inmueble se encuentra ubicado en la CALLE 129 A NÚMERO 89 B 11 (Dirección Catastral) de esta ciudad, y determinado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-258373 [...]".*

Sobre el particular, se informa que la Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central Distrital con autonomía administrativa y financiera, y tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental, según se determina en el artículo 115 del Acuerdo 257 de 2006 "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*" y en el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat*".

En este contexto, a la Secretaría Distrital del Hábitat no le corresponde pronunciarse sobre los inmuebles a cargo de Bogotá, Distrito Capital. Por lo anterior, esta entidad trasladará la solicitud al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, conforme al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

MILENA INÉS GUEVARA TRIANA
Subsecretaria Jurídica (E)
Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró: Ana María López Campos – Abogada Contratista - Subsecretaria Jurídica